

|               |   |   |
|---------------|---|---|
| <b>A</b>      | : | <b>ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA<br/>JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS</b> |
| <b>ASUNTO</b> | : | <b>APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 013-2024/OSIPTEL</b>         |
| <b>FECHA</b>  | : | <b>28 de febrero de 2025</b>  |

|                                | <b>CARGO</b>                                | <b>NOMBRE</b>                        |
|--------------------------------|---|--------------------------------------|
| <b>ELABORADO POR</b>           | <b>ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS</b> | <b>SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASYCO</b>  |
| <b>REVISADO Y APROBADO POR</b> | <b>JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>     | <b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b> |



**I. OBJETIVO**

Informar con relación al Contrato N° 013-2024/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Apurímac, suscrito con la empresa G4S PERU S.A.C. y la aplicación de penalidades.

**II. ANTECEDENTES**

2.1 Con fecha 29 de febrero de 2024, se suscribió el Contrato N° 013-2024/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Apurímac, con la empresa G4S PERU S.A.C. (en adelante EL CONTRATISTA), por la suma ascendente a S/ 37 499.04 (Treinta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 04/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.

2.2 Mediante Memorando N° 00643-DAPU/2025 de fecha 27.02.2025, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list comunicando las otras penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 01.12.2024 al 31.12.2024.

**III. BASE LEGAL**

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

**IV. ANÁLISIS**

4.1 Con la suscripción del Contrato N° 013-2024/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicadas al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

4.3 Mediante Memorando N° 00643-DAPU/2025 de fecha 27.02.2025, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list de otras penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:

| N° ORDEN | INFRACCIÓN  | PENALIDAD                              | DETALLE  |
|----------|---|--|--|
| 4        | <b>REEMPLAZO DEL TITULAR</b><br>Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular conforme lo señalado en los términos de referencia | 1 % de la UIT, por cada vez que ocurra | La empresa de seguridad y vigilancia no comunicó con anticipación el reemplazo temporal del personal.<br><br>Con carta s/n de fecha 20.02.2025 formaliza el reemplazo del agente Jiménez Aroste (por motivos de salud), ingresando el agente Carbajal Pocco Alexis desde el 23/11/2024 hasta el 24/01/2025 |

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



**Cálculo de penalidad:**

**UIT vigente 2025: S/ 5350.00**

**4 - Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular conforme lo señalado en los términos de referencia**

- Mediante carta de fecha 20.02.2025, el contratista regulariza la comunicación sobre la extensión del periodo de servicio del agente Carbajal Pocco Alexis<sup>1</sup>, desde el 23.11.2024 hasta el 24.01.2025.

**Penalidad:**

1% de la UIT S/ 5350.00 = S/ 53.50 (penalidad por ocurrencia)  
S/ 53.50 x 1 ocurrencia = **S/ 53.50**

El monto por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 53.50 (Cincuenta y tres con 50/100 soles)**.

**V. CONCLUSIONES**

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 013-2024/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERU S.A.C., asciende a la suma de S/ 53.50 (Cincuenta y tres con 50/100 soles).
- Se remite el presente informe a su despacho para continuar con el trámite de pago por el periodo del mes de 01.12.2024 al 31.12.2024, correspondiente al Contrato N° 013-2024/OSIPTEL.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA  
JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



<sup>1</sup> Mediante registro 78528-2024/MPV de fecha 22.11.2024, el contratista comunicó el relevo temporal de la agente titular Yessica Jiménez Aroste por motivos de salud y por el día 22/11/2024, ingresando en su reemplazo el agente Carbajal Pocco Alexis.